

## POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

10 de abril de 2025

El Consejo de Administración de Iberdrola México, S.A. de C.V. (la “Sociedad”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Sociedad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y además, en lo que sea de aplicación, informan las políticas que, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, decidan aprobar las sociedades dependientes de la Sociedad.

Los *Estatutos Sociales*, el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*, la *Política de desarrollo sostenible* y las demás políticas, expresan el compromiso de la Sociedad con la creación de valor sostenible a largo plazo compartido con sus accionistas tomando, asimismo en consideración, a sus demás Grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y su realidad institucional.

No resulta posible alcanzar el interés social y desarrollar un modelo de negocio responsable y sostenible, sin una fuerte involucración de los Grupos de interés de la Sociedad en su proyecto empresarial, que se definen como aquellos colectivos y entidades que, con sus decisiones y opiniones, influyen en esta y, al mismo tiempo, se ven afectados por sus actividades.

La Sociedad asume el compromiso de hacer partícipes a todos sus Grupos de interés del dividendo social generado con sus actividades, ya sea directamente o en colaboración con las entidades de naturaleza fundacional vinculadas al Grupo.

Los Grupos de interés de la Sociedad tienen un papel protagonista en su reputación corporativa, dado que esta se entiende como el conjunto de percepciones que aquellos tienen sobre una empresa. Estas percepciones son muy relevantes, ya que determinan las decisiones de inversión, contratación y recomendación por parte de los Grupos de interés, todo lo cual afecta directamente a la sostenibilidad a largo plazo de una compañía.

En el ejercicio de estas competencias y en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos Sociales* y del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de relaciones con los Grupos de interés* (la “**Política**”) que respeta,

desarrolla y adapta, en relación con la Sociedad, los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*.

Esta *Política* complementa y desarrolla la *Política de reputación corporativa*. Además, una gestión adecuada por la Sociedad de las relaciones con sus Grupos de interés contribuye decisivamente a la consecución de la finalidad de la *Política de respeto de los derechos humanos*.

## **1. Ámbito de aplicación**

Esta *Política* es de aplicación a la Sociedad. Sin perjuicio de lo cual, incluye principios básicos que complementan, en materia de relaciones con los Grupos de Interés, los contenidos en los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*. y, en esta medida, deben informar la actuación y los desarrollos normativos que, en el ejercicio de sus competencias y al amparo de su autonomía de la voluntad, lleven a cabo sus sociedades dependientes.

Estos principios deberán informar también, en lo que proceda, la actuación de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Sociedad.

La Sociedad promoverá, igualmente, en aquellas otras compañías en las que participe y que no formen parte del Grupo, así como en las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras entidades en las que asuma la gestión, el alineamiento de su normativa con los principios básicos en materia de relaciones con los Grupos de interés contenidos en esta *Política*.

## **2. Finalidad**

La finalidad de esta *Política* es establecer el marco general de las relaciones de la Sociedad con sus Grupos de interés en el desarrollo de sus actividades y operaciones, con el fin de continuar, impulsar e incrementar, en la medida de lo posible:

- a) la involucración de sus Grupos de interés en el proyecto empresarial de la Sociedad, a través de la creación de valor sostenible compartido para todos ellos;
- b) la respuesta a los intereses legítimos de sus Grupos de interés con los que interactúa;
- c) la confianza entre sus Grupos de interés, para construir relaciones cercanas, duraderas, estables y robustas;
- d) el reconocimiento, por sus Grupos de interés, de su apuesta por el impulso de un entorno de trabajo diverso e inclusivo donde se respete la dignidad de los profesionales y donde cada uno de ellos pueda dar lo mejor de sí mismo; y

e) preservar, con todo ello, su reputación corporativa.

Con las finalidades expuestas, la Sociedad gestionará proactivamente las relaciones con sus Grupos de interés a través del *Modelo global de relación con los Grupos de interés del Grupo Iberdrola* (el “**Modelo global de relación**”), con el objetivo de que su actuación y su comportamiento se adecúen a sus expectativas.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá aprobar otras políticas dirigidas a Grupos de interés específicos.

### **3. Grupos de interés de la Sociedad**

La cadena de valor configurada por las actividades desarrolladas por la Sociedad hace que sus Grupos de interés sean muy numerosos. Por ello, a los efectos de esta *Política*, los Grupos de interés se agrupan en las siguientes categorías:

- Personas de Iberdrola;
- Accionistas y comunidad financiera;
- Clientes;
- Comunidades (comunidades urbanas; pueblos y comunidades indígenas; y ejidos y núcleos agrarios);
- Cadena de suministro;
- Medioambiente;
- Medios de comunicación;
- Autoridades, y
- Sociedad en general.

Estos Grupos de interés se subdividen, a su vez, en otras categorías, los Subgrupos de interés, integradas por distintos colectivos y entidades, lo que permite adaptar la gestión de las relaciones a realidades, necesidades y expectativas específicas de las comunidades locales, prestando especial atención a comunidades en situación de vulnerabilidad.

### **4. Principios básicos de actuación**

A continuación, se describen los principios básicos de actuación comunes a todos los Grupos de interés de la Sociedad, destinados a involucrar y establecer relaciones de confianza con ellos:

- a) Responsabilidad: actuar con responsabilidad y construir relaciones basadas en la ética, la integridad, el desarrollo sostenible, el respeto a los derechos humanos y a los de las comunidades afectadas por sus distintas actividades.
- b) Transparencia: velar por la transparencia en las relaciones y en la comunicación financiera y no financiera, mediante una comunicación clara y responsable, compartiendo información veraz, adecuada, relevante, correcta, completa, fiable y útil.
- c) Escucha activa: practicar la escucha activa, impulsando la comunicación efectiva de la Sociedad con sus Grupos de interés y viceversa, así como el diálogo directo, fluido, constructivo, diverso, inclusivo e intercultural.
- d) Participación e involucración: favorecer la participación e involucración de los Grupos de interés en las actividades de las compañías del Grupo, promoviendo procesos de consulta voluntarios u otros canales de interacción similares, respetando las disposiciones aplicables, según el Grupo de interés del que se trate, especialmente, en la planificación, la construcción, la operación y el desmantelamiento de los proyectos energéticos, como elemento fundamental en los procesos de debida diligencia de derechos humanos.
- e) Consenso: trabajar con orientaciones compatibles con el consenso con los Grupos de interés, tomando en consideración sus puntos de vista y expectativas.
- f) Colaboración: impulsar la colaboración con los Grupos de interés, con el fin de contribuir al cumplimiento del *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola* y de los *Principios éticos y básicos de gobernanza y de sostenibilidad del Grupo Iberdrola*.
- g) Mejora continua: perseguir la mejora continua, revisando periódicamente los mecanismos de relación con los Grupos de interés para asegurar que responden, de la forma más eficiente posible, a las necesidades de cada momento.

Los principios anteriores se completarán con lo previsto en la normativa y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, según corresponda.

La Sociedad establecerá y difundirá canales de comunicación para hacer partícipes a sus Grupos de interés de su actividad, así como para reforzar su involucración, accesibilidad e identificación con ella. Estos canales podrán ser de carácter general, como la página web corporativa, las aplicaciones digitales y los procedimientos de consulta o, de carácter específico, para la interacción con algún Grupo de interés en concreto.

## **5. Seguimiento de la estrategia relativa a las relaciones con los Grupos de interés**

La Dirección de Sostenibilidad (o la dirección que, en cada momento, asuma sus facultades), a través del Comité de Sostenibilidad (o del comité que, en cada momento, asuma sus facultades), impulsa y coordina las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a esta *Política* y al *Modelo global de relación*, que tiene el fin de asegurar que las relaciones de las compañías del Grupo Iberdrola con los Grupos de interés se gestionan y se documentan de acuerdo con una metodología común, respetando las singularidades de cada país, territorio y negocio y que se dispone de los canales y mecanismos apropiados para una relación adecuada, así como para promover las mejores prácticas en esta materia.

La Sociedad y sus sociedades dependientes, son las responsables de implementar la estrategia relativa a las relaciones con sus respectivos Grupos de interés y al *Modelo global de relación*, así como de mantener el trato e interlocución directa con ellos, muy especialmente con aquellos que actúan en el entorno de las instalaciones de sus negocios. Para todo ello, la Sociedad y sus sociedades dependientes se dotarán de los recursos y de la estructura suficientes que les permitan llevar a cabo estas actuaciones.

A través de las entidades de naturaleza fundacional vinculadas a la Sociedad, se contribuye a mejorar las relaciones y la interlocución con los Grupos de interés de la Sociedad, sin perjuicio de la autonomía e independencia de actuación que mantienen dichas entidades para la consecución de sus fines. En este sentido, la Sociedad podrá encomendar a las entidades de naturaleza fundacional con las que está vinculada la implementación de actividades de interés general y de desarrollo sostenible bajo la coordinación del Comité de Fundaciones.

## **6. Implementación y seguimiento**

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta *Política*, el Consejo de Administración se apoyará en la Dirección de Sostenibilidad (o cualquier otra dirección o área que, en cada momento, asuma sus facultades), a través del Comité de Sostenibilidad (o del comité que, en cada momento, asuma sus facultades), que desarrollará los procedimientos necesarios para ello.

\* \* \*

Esta *Política* fue aprobada por el Consejo de Administración el 10 de abril de 2025.